Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

Primero. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y que deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, entre otros.

Con arreglo a este principio de planificación y dirección por objetivos, el establecimiento de un Plan que permita evaluar la actuación de los órganos ayuda a que esta Administración tributaria sea más eficaz y eficiente.

Segundo. La Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está compuesta por los órganos y unidades integrados tanto en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que ejercen las funciones previstas en la normativa de aplicación de los tributos y, en concreto, en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación tributarias, comprendiendo también a las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas; todo ello conforme a la Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria.

Tercero. Según el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda,

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Administraciones Públicas y Transformación Digital, corresponde a esta Dirección General, bajo la superior dirección del titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el ejercicio de la función de dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, de conformidad con su normativa específica.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, **SE APRUEBA** el Plan de Objetivos de la Administración Tributaria Regional para el ejercicio 2025, en el que se incluye la memoria e indicadores de los citados.

Este plan deberá publicarse en el Portal Tributario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente el 29/04/2025 14:23
SUSANA PASTOR PONS
Directora General
Dirección General Tributos y Ordenación del Juego

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

MEMORIA RELATIVA AL PLAN DE OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y que deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

En cumplimiento del principio de planificación y dirección por objetivos, este órgano ha elaborado, un año más, un Plan de Objetivos que ayude a esta Administración tributaria ser más eficaz y eficiente. Este Plan de Objetivos debe implantarse, como en años anteriores, con las características siguientes: específico, medible, alcanzable, relevante y temporal.

Atendiendo a estos criterios, se han establecido los objetivos prioritarios de la Administración tributaria regional (en adelante, ATR). A la hora de establecer los objetivos a cumplir, se ha pretendido que éstos sean claros y precisos, expresándose en unidades fácilmente medibles (monetarias, porcentuales o temporales), estableciendo a su vez, un calendario trimestral que permita verificar el avance de su consecución.

Asimismo, estos objetivos se ponderan en función de las prioridades atribuidas dentro de la estrategia de la ATR.

Dentro del presente plan, se incluye también la actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, integrándose dentro del ámbito territorial de cada Delegación Provincial, sin perjuicio de que, en alguno de los objetivos establecidos, no sean tenidas en cuenta alguna de sus actuaciones debido a las limitaciones de integración en los sistemas informáticos de que dispone esta ATR.

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL.

Las líneas estratégicas de la ATR para el ejercicio 2025, al igual que ocurría en las fijadas para el año anterior, se enmarcan en un entorno de prestación de los servicios públicos bajo exigencias estrictas de eficacia, eficiencia y calidad, y se concretan en los siguientes grupos:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Asistencia a los obligados tributarios.
- Control y seguimiento en la aplicación de los tributos.
- Resultados recaudatorios.

III.OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL.

Tal como determina el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (en adelante DGTOJ), bajo la superior dirección del titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, de conformidad con su normativa específica.

b) La inspección de los tributos propios y cedidos.

c) La gestión recaudatoria de los ingresos de naturaleza pública en período ejecutivo en todo caso y en período voluntario según lo dispuesto en la normativa en materia de recaudación.

d) La interposición, el inicio, la tramitación y la resolución de los procedimientos de revisión en vía administrativa, de conformidad con la normativa de aplicación.

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

e) La interposición de conflictos, respecto de los tributos cedidos por el Estado, ante la Junta Arbitral prevista en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

f) El estudio y, en su caso, la propuesta de la normativa en materia tributaria y recaudatoria.

g) La interpretación de la normativa tributaria, la contestación a las consultas tributarias y la emisión de los informes que tenga asignados por la normativa específica.

h) Las relaciones con la Administración del Estado y el resto de las Administraciones Públicas en el ámbito tributario.

i) La relación con las entidades de crédito en el ámbito de la colaboración de la recaudación y de la prestación del servicio de caja.

j) La dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario.

Por otra parte, también ha de tenerse en cuenta la Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria.

Esta Orden tiene por objeto desarrollar la estructura de la Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regular las funciones de los órganos de la consejería antes citada en los procedimientos relacionados con el ámbito tributario y establecer determinadas normas aplicables a los procedimientos tributarios y recaudatorios.

A tal efecto, se entiende por Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los órganos y unidades integrados tanto en la DGTOJ como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, que ejercen las funciones previstas en la normativa de aplicación

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

de los tributos y, en concreto, en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación tributarias.

Igualmente, en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que tienen atribuida, las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por ésta.

En Castilla-La Mancha existen 40 OOLL repartidas de la siguiente forma: 7 en la provincia de Albacete, 10 en la provincia de Ciudad Real, 5 en la provincia de Cuenca, 7 en la provincia de Guadalajara y 11 en la provincia de Toledo, aunque como se ha dicho anteriormente estas oficinas participan de la presente planificación en los objetivos que se determinan de forma expresa.

La Administración tributaria regional se estructura en las áreas de actuación determinadas por Orden 9/2018, de 10 de enero, bajo la dependencia directa de la persona titular de la DGTOJ.

En las áreas a que se refiere el apartado anterior, ejercen su competencia en todo el territorio regional los siguientes órganos y unidades:

a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.

b) Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia.

c) Servicio de Inspección.

d) Servicio de Valoración.

e) Servicio de Recaudación.

f) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica, ejercida por la Jefatura del Servicio de Tributos.

g) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario, ejercido por el Servicio de Asesoramiento Tributario.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

En el ejercicio de sus funciones de aplicación de los tributos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, están integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

a) Delegado/a Provincial.

b) Servicio de Atención al Contribuyente.

c) Servicio de Gestión Tributaria.

d) Servicio de Inspección Tributaria.

e) Servicio de Tesorería y Recaudación

A estos efectos, los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuya gestión se va a valorar son los siguientes:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD).
- Impuesto sobre el Patrimonio.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados (en adelante ITPAJD).
- Tributos sobre el Juego.

Igualmente, los tributos propios gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha son los siguientes:

- Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente. (Ley 16/2005, de 29-12-2005, del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos). Este tributo es gestionado por esta Consejería.
- Canon eólico. (Ley 9/2011, de 21 de marzo, por la que se crean el canon eólico y el Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha). Este tributo no es gestionado por esta Consejería.
- Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua o Canon DMA. (Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha). Este tributo no es gestionado por esta Consejería.
- Tasas y precios públicos. Gestionados en parte por esta Consejería.

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Del mismo modo, corresponde a los órganos de la Administración tributaria regional, la recaudación de las deudas de naturaleza pública en período ejecutivo.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

IV. CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

Para la cuantificación de los objetivos e indicadores se ha partido, por lo general, de la media de los indicadores de los cuatro últimos años 2021, 2022, 2023 y 2024. Del mismo modo, se han ajustado los valores de referencia en caso de situaciones excepcionales.

Para provincializar los objetivos e indicadores de cumplimiento, se ha considerado el porcentaje que cada provincia representa en el total de los ingresos tributarios de la Administración regional. No obstante, se han establecido objetivos iguales en aquellos indicadores que se fijan en función a un plazo de tiempo o de porcentaje de cumplimiento.

V. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

En cuanto a la descripción de los objetivos e indicadores del plan, explicados con más detalle en el anexo, hay que señalar que los mismos se han estructurado en cuatro bloques que coinciden con las líneas estratégicas de las que se ha hecho mención anteriormente en otra parte de esta memoria.

En orden de importancia, el primer bloque está relacionado con el control y prevención del fraude fiscal. Este bloque supone para esta Dirección General una actuación prioritaria dentro del plan y, de lograr en su totalidad sus objetivos, se estaría cumpliendo el mismo en más de una tercera parte (en concreto, un 36 %). Seis son los indicadores que forman parte de este objetivo, resaltando el número de actas de inspección y el número de liquidaciones practicadas en vía de gestión, teniendo una menor importancia el número de expedientes sancionadores liquidados.

El segundo bloque en importancia es la asistencia a los obligados tributarios. La valoración de este apartado supone un 31 % del total del plan. Hasta ocho indicadores, algunos desagregados, se recogen en este apartado, resaltando por su importancia el número de personas atendidas en las oficinas, así como el tiempo medio de espera para la citada atención, siendo una novedad para este ejercicio su desagregación en el tiempo medio de espera con tique dispensado y el tiempo medio de espera con cita concertada, los cuales toman como valores de referencia 20 y 10 minutos respectivamente. También hay que

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

resaltar el indicador relativo al número de autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda por asistencia o las liquidadas y/o pagadas a través de empleado habilitado.

Por su volumen, también cabe citar el resultado de las actuaciones de los interesados, empleados públicos y empleados de Oficinas Liquidadoras, en la presentación de documentos en materia tributaria o recaudatoria distintos de las autoliquidaciones, determinado por el número de las solicitudes, recursos, reclamaciones y otros documentos de naturaleza tributaria, distintos a las autoliquidaciones presentados en el Registro Electrónico Tributario y, por supuesto, las autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas tanto en el ITPAJD como en el ISD.

Finalmente, con respecto a este bloque si queremos hacer mención del reto que se propone esta Dirección General en rebajar el tiempo de tramitación de las quejas presentadas a 10 días, siendo el plazo máximo de contestación previsto en la Orden de 11/10/2011, de 15 días. Tanto es así, que ya en el plan de objetivos de 2024 se ha logrado tramitar dichas quejas en 5 días.

El tercer conjunto de actuaciones a valorar por el plan es el denominado “Control y seguimiento de la aplicación de los tributos”. Es el bloque que más indicadores tiene, hasta doce, dos más que en el plan de objetivos de 2024.

Como novedad se han introducido tres nuevos indicadores de cabecera. Son los relativos al tiempo de tramitación de los expedientes de valoración (indicador 3.5), las notificaciones (indicador 3.6), desagregado en notificaciones edictales (3.6.1) y notificaciones electrónicas respecto del total de notificaciones emitidas (3.6.2) y el plazo de resolución de recursos presentados a partir del 1 de enero de 2025 (indicador 3.10).

Además de ello se han incluido otros indicadores desagregados referidos al cumplimento de plazos de los procedimientos y actuaciones. Estas novedades son:

- Indicador 3.7.3. Plazo de resolución de los expedientes de devolución de ingresos.
- Indicador 3.7.5. Plazo de resolución de los expedientes de rectificación de autoliquidaciones.
- Indicador 3.7.7. Plazo de resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

- Indicador 3.12.2. Plazo de incidencias en ejecutiva/apremio.
- Indicador 3.12.4. Plazo de ejecución de garantías.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

En este bloque es donde más unidades administrativas participan: la Coordinación de la Gestión e Inspección Tributarias, el Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia, el Servicio de Valoración y el Servicio de Recaudación. Su importancia valorativa con respecto a todos los indicadores del plan supone algo más de una cuarta parte de este (26%), resaltando en este bloque dos actuaciones por su valoración: los expedientes finalizados (7%) y las actuaciones recaudatorias (5%).

Y finalmente, el cuarto bloque del plan denominado “Resultados recaudatorios” está valorado en un 7 %, en el que se recogen seis indicadores, resaltando por su orden de importancia los ingresos por liquidaciones en actuaciones de control, la recaudación en periodo ejecutivo previo al apremio y la recaudación periodo voluntario.

VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE FACILITAR LA INFORMACIÓN Y FORMA DE SU OBTENCIÓN.

Las unidades administrativas responsables de suministrar de forma periódica la información necesaria para el control y seguimiento del plan son las siguientes, todas ellas encuadradas en la estructura de los servicios centrales de la DGTOJ:

- Coordinación de Gestión e Inspección Tributaria.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información del indicador 4.6 y de coordinar la información del resto de indicadores.

- Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.5, 2.8, 3.7.1, 3.7.4, 3.7.5, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11.

- Servicio de Inspección.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 1.1, 1.2, 1.5, y 1.6.

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

- Servicio de Valoración.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 3.3, 3.4 y 3.5.

- Servicio de Recaudación.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 3.7.2, 3.7.3, 3.7.6, 3.7.7, 3.12, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5.

- Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2 y 3.6.

La fuente de información desde donde se extraerán los datos precisos en el plan de objetivos será la aplicación informática propia denominada GRECO (Gestión de Recursos Económicos), algunos de cuyos datos se obtienen de las aplicaciones siguientes:

De la Plataforma de Pago y Presentación Telemática de la Consejería de Hacienda, Administraciones públicas y Transformación Digital: indicador 2.6.

Del Registro Electrónico Tributario: indicadores 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 3.2.

De la aplicación de gestión de cita previa: indicador 2.1.

De la aplicación informática de gestión presupuestaria denominada TAREA: indicador 4.6.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

VII. MEDIOS DISPONIBLES. MEDIOS PERSONALES.

Para lograr estos objetivos, considerando al personal propio y al de las OOLL y al de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratados para tareas facultativas y administrativas, el número total de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos en los servicios de la JCCM ascendió a 31/12/204 a 366.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023	2024

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

Funcionarios	181	181	203
Personal laboral	7	7	7
Personal de OOLL	142	150	149
Otro personal	7	7	7
TOTAL	337	345	366

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido a un total de 210 efectivos, cifra superior a la del año 2023. En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL, ni el de empresas de servicios. Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

Como parte final de esta memoria, es preciso indicar la necesidad de llevar a cabo un adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan. Con ese fin, se fijan hitos por trimestres naturales que permitan ver la evolución de su ejecución.

Cumplido el período anual que prevé el plan, su ejecución debe dar lugar a la evaluación final de la realización de los objetivos, la cual mostrará el porcentaje total de cumplimiento de acuerdo con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

En el caso del Plan de Objetivos del año 2024, la referida ponderación representó un porcentaje de cumplimiento del plan del 89,91 %.

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Cuesta de Carlos V, 5 – 1 º
45071 Toledo
Tel. 925 248 851
e-mail: dgtributos@jccm.es
www.castillalamancha.es

ANEXO PLAN DE OBJETIVOS 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EJERCICIO 2025										
OBJETIVOS / INDICADORES		PONDERACIÓN	Valores de referencia.		EH02	EH13	EH16	EH19	EH45	SERVICIOS CENTRALES
			Valor	Unidad	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.
1.	**CONTROL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL FRAUDE FISCAL**	**36,00%**								
1.1	Número de actas de inspección	8,00%	440	Número de expedientes	79	82	44	83	152	
1.2	Importe de las actas de inspección	8,00%	3.900	Miles de euros	700	729	394	732	1.345	
1.3	Número de liquidaciones practicadas en vía de gestión	8,00%	52.000	Número de expedientes	9.328	9.723	5.256	9.760	17.933	
1.4	Importe de las liquidaciones practicadas en vía de gestión	8,00%	67.000	Miles de euros	12.019	12.527	6.772	12.576	23.106	
1.5	Número de expedientes sancionadores liquidados	2,00%	1.300	Número de expedientes	233	243	131	244	448	
1.6	Importe de expedientes sancionadores liquidados	2,00%	1.000	Miles de euros	179	187	101	188	345	
2	**ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS**	**31,00%**								
2.1	**Personas atendidas**	**6,00%**								
2.1.1	Sin cita previa	1,00%	36.000	Número de contribuyentes	6.458	6.731	3.639	6.757	12.415	
2.1.2	Con cita previa	1,00%	26.000	Número de contribuyentes	4.664	4.861	2.628	4.880	8.966	
2.1.3	Tiempo medio de espera inferior con tique dispensado	2,00%	20	minutos	20	20	20	20	20	
2.1,4	Tiempo medio de espera con cita concertada	2,00%	10	minutos	10	10	10	10	10	
2.2	**Auloquidaciones presentadas en los Servicios de Información y Atención al Contribuyente**	**3,00%**								
2.2.1	ITP-AJD	1,25%	260.000	Número de expedientes	46.642	48.613	26.278	48.802	89.664	
2.2.2	ISD	1,25%	90.000	Número de expedientes	16.145	16.828	9.096	16.893	31.038	
2.2.3	Otros	0,50%	900	Número de expedientes	161	168	91	169	310	
2.3	Autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas en el ISD (%)	3,00%	7,30%	Porcentaje	7,30%	7,30%	7,30%	7,30%	7,30%	
2.4	Autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas en el ITPAJD (%)	3,00%	25,00%	Porcentaje	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	
2.5	Autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda por asistencia (%)	4,00%	15,00%	Porcentaje	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	
2.6	Autoliquidaciones y liquidaciones presentadas y/o pagadas través de empleado habilitado	4,00%	16.700	Número de expedientes	2.996	3.122	1.688	3.135	5.759	
2.7	Solicitudes, recursos, reclamaciones y otros documentos de naturaleza tributaria distintos a las autoliquidaciones presentadas en el registro electrónico tributario.	4,00%	17.000	Número de expedientes	3.050	3.179	1.718	3.191	5.863	
2.8	Tiempo de tramitación de las quejas presentadas (días)	4,00%	10	Número de días	10	10	10	10	10	
3	**CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS**	**26,00%**								
3.1	**Expedientes electrónicos iniciados por presentaciones de los interesados**	2,00%								
3.1.1	Expedientes electrónicos iniciados con escrituras notariales electrónicas remitidas por notarías	0,50%	21.000	Número de expedientes	3.767	3.926	2.122	3.942	7.242	
3.1.2	Expedientes electrónicos iniciados con escrituras notariales electrónicas aportadas por los interesados	0,50%	52.000	Número de expedientes	9.328	9.723	5.256	9.760	17.933	
3.1.3	Expedientes electrónicos iniciados con documentos judiciales, administrativos o privados aportados por los interesados.	0,50%	19.000	Número de expedientes	3.408	3.553	1.920	3.566	6.552	
3.1.4	Expedientes electrónicos iniciados por la transmisión de vehículos.	0,50%	75.000	Número de expedientes	13.454	14.023	7.580	14.078	25.865	
3.2	Documentos remitidos por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario de salida	2,00%								

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

EJERCICIO 2025										
OBJETIVOS / INDICADORES		PONDERACIÓN	Valores de referencia.		EH02	EH13	EH16	EH19	EH45	SERVICIOS CENTRALES
			Valor	Unidad	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.
3.2.1	Diligencias certificadas de presentación remitidas por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario	1,00%	109.000	Número de expedientes	19.554	20.380	11.017	20.459	37.590	
3.2.2	Certificados de estar al corriente (modelo 161) remitidos por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario	1,00%	4.102	Número de expedientes	736	767	415	770	1.415	
3.3	Número de las actuaciones/comprobaciones de valor, unidades facultativas	1,00%	56.000	Número de expedientes	10.046	10.471	5.660	10.511	19.312	
	Importe Incremento de valor de las actuaciones/comprobaciones de valor, unidades facultativas	1,00%	785.000	Miles de euros	785.000	785.000	785.000	785.000	785.000	
	Tiempo de tramitación de los expedientes de valoración	1,00%	90	Número de días	90	90	90	90	90	
	Notificaciones	**2,00%**								
3.6.1	Notificaciones edictales	1,00%	15,00%	Porcentaje	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	
3.6.2	Notificaciones electrónicas respecto del total de notificaciones emitidas (%)	1,00%	12,00%	Porcentaje	12,00%	12,00%	12,00%	12,00%	12,00%	
3.7	**Expedientes finalizados**	**7,00%**								
3.7.1	TPC (Tasación pericial contradictoria)	1,00%	1.200	Número de expedientes	215	224	121	225	414	
3.7.2	Expedientes de devolución de ingresos	1,00%	312	Número de expedientes	56	58	32	59	108	
3.7.3	Plazo de resolución de los expedientes de devolución de ingresos	1,00%	180	Número de días	180	180	180	180	180	
3.7.4	Rectificación de autoliquidaciones	1,00%	320	Número de expedientes	57	60	32	60	110	
3.7.5	Plazo de resolución de los expedientes de rectificación de autoliquidaciones	1,00%	180	Número de días	180	180	180	180	180	
3.7.6	Aplazamientos/fraccionamientos	1,00%	2.000	Número de expedientes	359	374	202	375	690	
3.7.7	Plazo de resolución de los expedientes de Aplazamientos/Fraccionamientos	1,00%	210	Número de días	210	210	210	210	210	
3.8	Tiempo de remisión de las reclamaciones económico-administrativas dirigidas al TEAR (días)	1,00%	30	Número de días	30	30	30	30	30	
3.9	Recursos resueltos	1,00%	477	Número de expedientes	86	89	48	90	164	
3.10	Plazo de resolución de los recursos	1,00%	90	Número de días	90	90	90	90	90	
3.11	Requerimientos efectuados	1,00%	5.662	Número de expedientes	1.016	1.059	572	1.063	1.953	
3.12	**Actuaciones recaudatorias**	**5,00%**								
3.12.1	Incidencias en ejecutiva/apremio	0,50%	300	Número de expedientes	54	56	30	56	103	
3.12.2	Plazo de incidencias en ejecutiva/apremio	0,50%	180	Número de días	180	180	180	180	180	
3.12.2	Compensación de deudas	1,00%	100	Número de expedientes	18	19	10	19	34	
3.12.3	Ejecución de garantías	1,50%	30	Número de expedientes	5	6	3	6	10	
3.12.4	Plazo de ejecución de las garantías	0,50%	60	Número de días	60	60	60	60	60	
3.12.5	Derivación de responsabilidad/Sucesión	1,50%	50	Número de expedientes	9	9	5	9	17	
4	**Resultados recaudatorios**	**7,00%**								
4.1	**Ingresos**	**2,50%**								
4.1.1	Ingresos por autoliquidaciones	1,00%	462.000	Miles de euros	82.879	86.382	46.694	86.718	159.327	
4.1.2	Ingresos por liquidaciones en actuaciones de control	1,50%	49.000	Miles de euros	8.790	9.162	4.952	9.197	16.898	
4.2	Plazo de ejecución de devoluciones de ingresos	0,25%	30	Número de días	30	30	30	30	30	
4.3	Recaudación en periodo voluntario	1,25%	66.800	Miles de euros	11.983	12.490	6.751	12.538	23.037	
4.4	Recaudación en periodo ejecutivo previo a apremio	1,50%	5.800	Miles de euros	1.040	1.084	586	1.089	2.000	
4.5	Recaudación en via de apremio	0,50%	12.200	Miles de euros	2.189	2.281	1.233	2.290	4.207	
4.6	Presupuesto Gasto DGT/Recaudación neta	1,00%	3,81%	Porcentaje	3,81%	3,81%	3,81%	3,81%	3,81%	

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/adminis tracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739

EJERCICIO 2025									
OBJETIVOS / INDICADORES	PONDERACIÓN	Valores de referencia.		EH02	EH13	EH16	EH19	EH45	SERVICIOS CENTRALES
		Valor	Unidad	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.	V.Ref.
TOTAL	100,00%								



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3F5356A74336AEECAB739
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=F3F5356A74336AEECAB739